



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

ICT 009/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ASISTIDO POR LOS C. LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, LIC. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ, LIC. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR Y DR. CARLOS PONCE TORRES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ICATECH) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. LIC. RAMÓN EDMUNDO CUERVO IBARVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICATECH”; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- A.** Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B.** Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha once de Junio de 2016, y con fundamento en los artículos 36 y 126, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13, numeral 1, 83, inciso j), 181, numerales 1 y 3; y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cinco de Junio del 2016, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por el C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, misma que reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C.** Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2016 y de la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua de fecha 10 de Octubre del año 2016, donde en el asunto número cinco por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Ayuntamiento y seis, por lo que respecta a los demás funcionarios, el Presidente Municipal el C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal



ICATECH



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento como a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2016-2018.

- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al Dr. Carlos Ponce Torres, quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del 2016, donde en el asunto número ocho se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- E. Que señala como su domicilio, la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL ICATECH":

- A. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 08 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.
- B. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- C. El Lic. Ramón Edmundo Cuervo Ibarvo, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 04 de octubre del 2016 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I. de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



ICATECH



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

- D. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Independencia y Progreso No. 1, de la Colonia Centro C.P 3100 Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, y que es interés de ambas partes, impulsar y fomentar acciones para la formación y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios, a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- B. Desarrollar en “EL ICATECH” y el capacitador el sentido de compromiso social con su comunidad mediante la impartición, capacitación y formación de un arte u oficio a personas, que por su situación laboral se les dificulta tener acceso a programas de capacitación.
- C. Que en virtud de atender las necesidades de los habitantes de “EL MUNICIPIO”, se implementan las actividades necesarias para que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el económico, médico, psicológico, jurídico y social.
- D. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO:

El objeto del presente convenio consiste en ofrecer los servicios de certificación con que cuenta “EL ICATECH” en los centros comunitarios adscritos y operados por “EL MUNICIPIO”. Cabe mencionar, que la población objetivo de estos servicios son aquellas de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Los cursos se impartirán conforme a lo indicado en los Anexos Técnicos de Autorización del Programa de Infraestructura 2016, Vertiente Infraestructura para Hábitat, mismos que tendrán una duración de 100 (cien) horas.

Adjuntando al presente la relación de los cursos de capacitación en el que se especifica el nombre del curso, numero de obra, duración, número de beneficiarios y nombre del lugar en que se realizara la capacitación, mismo que se identifica como Anexo 1.



ICATECH



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento del espacio anteriormente señalado y llevar a cabo, las siguientes acciones:

1.- “EL ICATECH” se compromete a:

- a) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- b) Entregar a “**EL MUNICIPIO**”, los certificados oficiales correspondientes de cada curso o capacitación al término de la misma, previa entrega de la documentación requerida del alumno;
 - Ficha de Inscripción debidamente requisitada;
 - CURP;
 - Comprobante de domicilio;
 - Credencial oficial con fotografía.

*La falta de cualquiera de estos documentos hará imposible la entrega del certificado al alumno, los cuales tendrán que estar a disposición de ICATECH antes del 12 de diciembre del año que corresponda. (verificar)

- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

Asimismo, “**EL ICATECH**” designa como Unidad Responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

2.- “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Proporcionar en su caso, el inmueble en donde se establecerá los Servicios de Colaboración.
- b) Proporcionar en su caso, el equipo de cómputo y mobiliario.
- c) Coadyuvar el acercamiento de Jóvenes y Adultos mayores de 15 años que quieran capacitación para el trabajo.
- d) Realizar la selección del (los) candidato(s) a colaborar en la Plaza Comunitaria en Colaboración.
- e) Apoyar a “**EL ICATECH**” en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a los beneficiarios de los servicios de capacitación que soliciten.
- f) Proporcionar a “**EL ICATECH**” toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria en Colaboración, cuando éste se lo requiera.

TERCERA.- DE EL PAGO:



ICATECH



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

Que el costo de certificación por persona será de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N), el cual deberá estar cubierto **"POR EL MUNICIPIO"** antes de la entrega de los mismos, para lo cual deberán anexar el recibo que ampare el costo al momento de solicitar las certificaciones.

CUARTA.- DE LAS PROHIBICIONES DE "EL ICATECH":

"EL ICATECH" no podrá bajo ningún concepto obligarse en nombre o en representación de **"EL MUNICIPIO"** y deberá impartir los cursos para los que se comprometió conforme al presente convenio, según la demanda de la Dirección General de Centros Comunitarios.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" reconocen expresamente que el presente convenio no implica relación laboral alguna, por lo tanto, se exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad de índole laboral, seguridad social o cualquier otra que pudiere resultar con motivo de la celebración del convenio.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **"EL MUNICIPIO"** o **"EL ICATECH"**, según sea el cas, consecuentemente cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

SEXTA.- DE LA REVISIÓN DE "EL CONVENIO":

"LAS PARTES" convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, **"EL ICATECH"** y **"EL MUNICIPIO"** convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y los resultados, con base en la cual **"EL ICATECH"** emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados.

SEPTIMA.- DE LA RESCISIÓN:

Las partes convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por alguna de las mismas, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

OCTAVA.-DE LA VIGENCIA:

La vigencia de este convenio de colaboración comienza a partir de la fecha de firma del presente instrumento, para vencer precisamente el día 09 de octubre de 2018, quedando sujeto en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de **"EL ICATECH"**.

NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio puede darse por terminado de manera anticipada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el capítulo ,



ICATECH



Dependencia: **SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Departamento: **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Núm. De Oficio: **JUR/CC/B123/2016**

respectivo, así como la falta de entrega de material y recursos para la impartición del curso; debiendo dar aviso por escrito, con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

DECIMA.- DECLARACIÓN DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL MUNICIPIO” procederá a declarar unilateralmente la rescisión o terminación anticipada del convenio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 29 del Código Municipal vigente en el Estado, sin necesidad alguna de notificación a “EL ICATECH”.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” para los efectos derivados del presente convenio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los siguientes:

- a) “EL MUNICIPIO” en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa “Licenciado Benito Juárez García”, sito en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en la zona centro, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- b) “EL ICATECH” en la Calle Independencia y Progreso N°1 Colonia Centro C.P 31000, en la de la Ciudad de Chihuahua.

DECIMA SEGUNDA.-DEL CAMBIO DE DOMICILIO:

En caso de que “EL ICATECH” llegase a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a “EL MUNICIPIO” de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efectos señalado en la cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que las partes designen para ello; en caso de no poder resolverse la controversia, las partes se someten expresamente a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad administrativa aplicable, renunciando desde ahora “EL ICATECH” al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



ICATECH



Dependencia: SECRETARÍA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

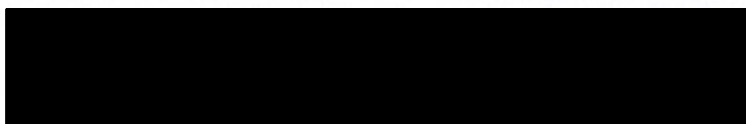
Departamento: DIRECCIÓN JURÍDICA

Núm. De Oficio: JUR/CC/B123/2016

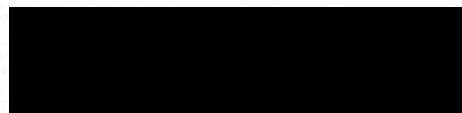
POR "EL MUNICIPIO"



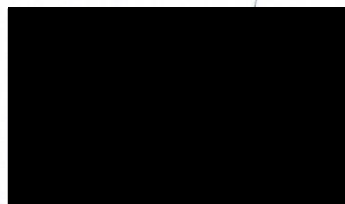
C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.



L.C. OSCAR LUIS PEREZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



ING.VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR

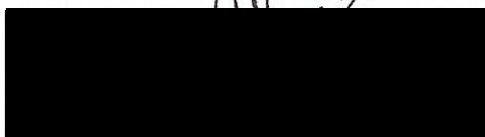
DR. CARLOS PONCE TORRES
REGIDOR COORDINADOR DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA

POR "ICATECH"



LIC. RAMON EDMUNDO CUERVO IBARVO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

TESTIGO



LIC. MARITZA BETH PARRA MUÑOZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; A LOS ONCE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.